

Características y desafíos de la migración para la seguridad social en la región latinoamericana*

Characteristics and challenges of migration for social security in the Latin American region

PABLO ARELLANO ORTÍZ**
Universidad Austral de Chile

RECEPCIÓN: 04/12/2012 • ACEPTACIÓN: 20/03/2013

RESUMEN América Latina es considerada la zona con la mayor tasa de migración en el mundo, con una población migrante interna estimada en más de 25 millones. Esta región tiene otra característica importante en relación a la cobertura de seguridad social: un alto nivel de informalidad, cerca del 50% de la población activa. La combinación de estos dos factores ha creado una falta de protección de ciertas categorías de trabajadores. Sin embargo, recientes reformas podrían ayudar a resolver esta exclusión, las cuales se han adoptado en dos niveles. A nivel regional, el convenio multilateral iberoamericano de seguridad social ha creado un mecanismo de coordinación

* El autor agradece la ayuda en la preparación de este trabajo de Diego Rodríguez (consultor independiente) y Fabio Duran (OIT-Ginebra). Este trabajo forma parte de los proyectos Fondecyt Iniciación 11121677, «La coordinación de sistemas de seguridad social: Estudio comparado Unión Europea e Iberoamérica» y del Proyecto DID S-2012-44 de la Universidad Austral de Chile.

** Abogado. Doctor en Derecho de la Université Paris Oueset Nanterre La Defense, Francia. Profesor de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, Universidad Austral de Chile, Valdivia. Correo Electrónico: pablo.arellano@uach.cl.

de sistemas de seguridad social. A nivel nacional, algunas legislaciones recientes cubren no sólo a los nacionales. A pesar de estos importantes avances los trabajadores migrantes e informales siguen excluidos de protección. ¿Cómo los sistemas latinoamericanos de seguridad social puede ampliar la cobertura para estas poblaciones? El mecanismo tradicional del seguro social y su cotización ha demostrado un efecto limitado en la región. Los mecanismos no contributivos pueden ser utilizados como una solución para los trabajadores informales. Sin embargo, la cuestión de la cobertura para los inmigrantes queda aún sin resolver.

PALABRA CLAVE América Latina, informalidad, seguridad social, migrantes, precariedad.

ABSTRACT The Latin American region is considered an area with the highest migration rate in the world, with an internal migrant population estimated in more than 25 million. This region has also another important characteristic in relation to social security coverage: a very high level of informality: about 50% of the active population. The combination of these two factors has created a lack of protection for certain categories of workers. Nevertheless, recent developments could help to solve this exclusion, which have been adopted in two levels. In a regional level, the multilateral iberoamerican agreement on social security has created a mechanism of coordination of social security system. In a national level, recent legislation that is applicable not only to national. However, even with these important developments migrant and informal workers still excluded of protection. How the Latin-American social security system can extend coverage for these populations? Traditional mechanism based on social insurance and contribution has shown a limited effect in the region. Non-contributory mechanism may be used as a solution for informal workers. However, the question of the coverage for migrants still unsolved for informal migrant workers.

KEYWORDS Latin America, informality, social security, migrants, precarity.

1. El contexto de la migración en América Latina

En la economía global actual la mano de obra móvil es cada vez mayor, sobre todo en un mercado de trabajo de escala mundial. Por lo general, la población migrante o móvil está vinculada ya sea a las economías desarrolladas (tal es la

situación de los países de Europa) o a las economías no desarrolladas, como son las de los países del hemisferio sur. En este trabajo se desarrollan las migraciones y la protección de la seguridad social teniendo en cuenta la segunda opción, y más precisamente en la región Latinoamericana. América Latina y el Caribe constituyen una de las principales regiones de origen neto de la migración laboral. Sus trabajadores migrantes están empleados en destinos que varían de acuerdo al país de origen, historia, idioma y ocupación¹.

Con el fin de entender el problema de la migración y la seguridad social en esta región es necesario tener en cuenta ciertos números. América Latina tiene una población total de 575.867.000 personas, de las cuales alrededor de 276.551.000 corresponden a la población activa total. En esta región hubo una migración interna total de unos 25 millones de personas en el año 2005. Así, las cosas América Latina es considerada una zona con la mayor tasa de migración en el mundo, según cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). Por lo tanto, la vida laboral de muchos ciudadanos en general tiene lugar entre varios países de la región². Además, el 78% de la población migrante en la región Iberoamericana se puede encontrar en América Latina, un 20% está en España y sólo el 2% en Portugal³.

América Latina se caracteriza también por la necesidad urgente de ampliar la cobertura de la seguridad social. Por lo tanto, ¿cómo se puede combinar la protección de una población altamente móvil y la necesidad de ampliación de los mecanismos tradicionales de seguridad social? La respuesta a esta pregunta es el propósito de este trabajo: comprender el contexto y recientes soluciones para ampliar la cobertura de seguridad social, con un particular énfasis en los trabajadores migrantes de la región.

Con el fin de comprender la complejidad de la migración en la región de América Latina es necesario mostrar cómo los migrantes se presentan, el flujo de migrantes, las características de los migrantes y luego poder presentar los retos de la cobertura de seguridad social para los migrantes.

1.1. La población móvil en América Latina

La migración en América Latina es un fenómeno complejo. Los flujos de población se concentran en subregiones determinadas que han sido identificadas

1. AWAD (2009) p. 27.

2. JIMÉNEZ (2011) p. 19.

3. MAGUID y SALINAS (2010) p. 12.

como: la región Andina, el Cono Sur, América Central, el Caribe y la región de Mesoamérica.

Una particularidad de la población móvil en América Latina es que los migrantes se concentran en unos pocos países de destino. Alrededor de dos tercios de los inmigrantes se encuentran en Argentina y Venezuela. Lejos de estos países se puede encontrar otro grupo de países que cubren casi el total de la población inmigrante: Brasil, Costa Rica, Paraguay, Chile y México. También se pueden distinguir los países de origen y los que reciben. En la primera categoría se puede encontrar Venezuela, Costa Rica, Paraguay y Brasil; en el segundo grupo: Argentina, Chile y México. Otra particularidad de la migración es que un gran número de migrantes tienen como destino un país cercano que facilita la comunicación, por ser de cultura similar y bajo costo de viajar. Por ejemplo, los ciudadanos de Paraguay, Bolivia y Chile tienen como principal destino Argentina; en Colombia el 69% de sus migrantes tienden a elegir Bolivia; el 71% migrante de los nacionales de Guatemala han elegido México, y de los nacionales de Nicaragua el 91% de sus migrantes la elección es Costa Rica⁴.

Es necesario hacer notar que la presencia de migrantes de Iberoamérica es importante: representa alrededor del 61% de la población migrante total y es más importante que la migración de todos los países de América Latina considerada en forma aislada⁵. De hecho, en todos los países latinoamericanos, excepto en Brasil, donde más de la mitad de los migrantes son portugueses y el 11% son españoles, predominan los nacionales del mismo continente. Por ejemplo, en países como Bolivia, Paraguay y países de América Central, los inmigrantes son prácticamente todos de América Latina⁶. Una clasificación puede ser hecha por la representación de diferentes nacionalidades en un país receptor⁷. Un primer grupo con diferentes nacionalidades, por ejemplo Argentina, donde se puede encontrar a nacionales de Paraguay, Chile, Bolivia, Uruguay y Perú. Un segundo grupo, donde la migración es principalmente de un país, por ejemplo, Costa Rica, donde el 83% es de Nicaragua; Ecuador en donde 67% es de Colombia; y Bolivia, donde el 70% es de Colombia. Un tercer grupo, donde las nacionalidades no tienen un grupo predominante, por ejemplo, República Dominicana, donde el 30% es de Venezuela, el 15% a partir de una antigua inmigración española, y el 10% de Colombia.

4. MAGUID y SALINAS (2010) p. 13.

5. MAGUID y SALINAS (2010) p. 15.

6. MAGUID y SALINAS (2010) p. 19.

7. De acuerdo con la clasificación propuesta en MAGUID y SALINAS (2010) p. 20.

1.2. Características de los migrantes

Los estudios de la Cepal han demostrado tres características sociodemográficas que son esenciales para explicar el mercado del trabajo y el acceso a la seguridad social: sexo, edad y nivel de educación formal alcanzado. A partir de estas características es posible comparar a los inmigrantes de América Latina con la población nativa. Parece que los inmigrantes son una mayor proporción de hombres, con edades comprendidas entre los 25 y 44 años y un nivel de educación superior, características que están a favor de su acceso al empleo y su acceso a la seguridad social⁸, según podemos constatar en la tabla 1.

Aun cuando el migrante promedio es hombre, hay una importante presencia de las mujeres en la población migrante. Esta presencia de las mujeres observada en la población migrante total es el producto de la alta proporción de mujeres dentro de los beneficiarios indirectos potenciales: el 69% del total. Por otro lado, entre los beneficiarios directos hay una menor participación económica de las mujeres. La menor participación de la mujer se refleja en las marcadas diferencias que tienen las tasas de actividad por sexo. Alrededor del 79% de los hombres de América Latina participan en el mercado de trabajo, mientras que el porcentaje se reduce a 48% entre las mujeres⁹.

Para este fenómeno, como en cualquier otra región del mundo, uno de los principales factores de la migración internacional dentro de la región de América Latina es la exportación de la mano de obra a través de las cadenas de subcontratación¹⁰. Otro factor importante a tener en cuenta son las remesas de dinero; sin embargo, las mediciones muestran datos bastante inciertos debido a que las remesas se envían a través de canales informales o debido a que los datos existentes no reflejan bien los ahorros¹¹. Estos dos factores tienen una importancia creciente en la cobertura de la seguridad social en la región. Sin embargo, la escasez de datos y la falta de procedimientos administrativos eficientes impiden establecer con certeza el impacto en la protección de los migrantes.

8. MAGUID y SALINAS (2010) p. 37.

9. MAGUID y SALINAS (2010) p. 36.

10. CEPALC (2011) p. 420. Sobre la subcontratación en América Latina, véase ERMIDA y COLOTUZZO (2009).

11. CEPALC (2011) p. 424.

Tabla 1. Iberoamérica: características sociodemográficas de los migrantes iberoamericanos, alrededor de 2005

País de Residencia	Índice de masculinidad (hombres-mujeres)		Edad (25-44/15-64)		Educación (porcentaje con formación terciaria o técnica completa)	
	Nativos	Migrantes	Nativos	Migrantes	Nativos	Migrantes
América Latina	0,92	1,06	44,1	48,9	12,8	28,5
Argentina	0,91	0,81	42,7	40,8	17,8	13,1
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,93	1,10	43,8	55,6	13,1	37,7
Brasil	0,89	1,19	47,8	31,3	9,6	26,6
Chile	0,94	0,82	42,1	54,0	16,5	36,6
Costa Rica	0,94	0,97	41,5	57,0	18,7	26,5
Ecuador	0,92	0,86	48,1	45,7	17,6	49,3
Guatemala	0,89	0,50	43,7	51,9	12,7	21,0
Honduras	0,89	1,08	40,5	47,9	6,2	24,6
México	0,92	1,45	45,5	57,9	15,1	31,4
Nicaragua	0,91	1,38	43,2	22,5	7,8	18,4
República Dominicana	0,95	1,30	45,5	54,0	12,5	19,3
Paraguay	0,92	0,98	43,7	60,3	11,2	22,6
España						
Total Extranjeros		0,96		73,9		
Origen Latinoamericano*	1,08	0,78	55,8	75,7		

Fuente: MAGUID y SALINAS (2010) p. 38.

1.3. El reto de la seguridad social para los migrantes en las regiones

La situación descrita en las páginas precedentes sobre el fenómeno de la migración en la región de América Latina, sugiere fuertemente la necesidad de analizar los mecanismos de protección de la población migrante en esta región. Hay que evaluar la capacidad de los instrumentos internacionales para hacer frente a la reproducción de los ciudadanos precarios y la relación entre estas

disposiciones y las de los países receptores y emisores. La fragilidad institucional de los países de origen y la adopción de los discursos de seguridad, expresa la falta de innovación para garantizar las condiciones para no emigrar y si lo hacen, para hacerlo en forma segura y protegida¹². Estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han establecido que alrededor del 20% de los migrantes de la región tienen acceso a prestaciones de seguridad social y portabilidad avanzada regulada por acuerdos bilaterales entre países emisores y receptores¹³. Esta situación descrita también sugiere que la implementación de una seguridad social más fuerte y de medidas para promover la igualdad de trato y derechos para los migrantes de América Latina, no tendría un impacto presupuestario significativo para la mayoría de los países de acogida¹⁴, debido a la similar situación económica de los países de la región sumado a un marco mínimo que ya se ha establecido a través de acuerdos bilaterales.

Los mercados nacionales de trabajo son muy diferentes dentro de la región, sin embargo las diferencias en relación con la fuerza de trabajo son importantes. La presencia muy débil de mujeres y la alta informalidad, son dos factores que deben ser tenidos en cuenta al momento de pensar en los migrantes. Por otra parte, diferentes métodos para el sector formal y para el sector informal son necesarios de establecer. Si la legislación sólo incluye a los trabajadores formales, un importante número de inmigrantes quedarán excluidos de toda protección. Recientemente, un instrumento internacional se ha adoptado en la región iberoamericana, que protege a los trabajadores formales. Para los trabajadores informales la situación es más compleja ya que ningún instrumento internacional incluye la situación de los migrantes informales, sin embargo, algunas legislaciones nacionales han demostrado iniciativas en que se cubre trabajos informales dentro de un ámbito nacional. Sin embargo, también hay una necesidad de revisar si la seguridad social y sus mecanismos tradicionales siguen siendo válidos. En las secciones siguientes se desarrollarán estos temas, después de lo cual intentaremos esbozar una conclusión de la situación de la región.

12. CEPALC (2011) p. 423.

13. ILOb (2010).

14. MAGUID y SALINAS (2010) p. 14.

2. Una solución multilateral de los trabajadores migrantes formales

La adopción de un instrumento que proteja a la población migrante en América Latina ha sido un objetivo desde hace muchos años¹⁵. Es posible encontrar varios intentos en los niveles regional y subregional. El más reciente intento es el Acuerdo Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que entró en vigor durante el año 2011. Subacuerdos económicos regionales también han tratado de una cobertura multilateral para los migrantes dentro de su ámbito de aplicación, tales como las regulaciones del Caribbean Community Secretariat (Caricom)¹⁶, de la Comunidad Andina¹⁷, y del Mercado Común del Sur (Mercosur)¹⁸. En esta sección, por su importancia práctica en relación a los trabajadores formales analizaremos el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

No fue sino hasta 2007 que la región crea un instrumento de coordinación que abarca los trabajadores migrantes formales a nivel regional, incluyendo a España y a Portugal. El origen del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social se puede encontrar en la V Conferencia de Ministros y Máximas en Materia de Seguridad Social de los países de América Latina, celebrada en Segovia (España) en el año 2005, y en los acuerdos adoptados en las XV y XVI Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, lo que condujo a la aprobación del texto final del Convenio Multilateral por los Jefes de Estado y de Gobierno en la XVII Cumbre Iberoamericana en Santiago de Chile, en noviembre de 2007. Durante todo este proceso de elaboración del Convenio un papel importante ha correspondido a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización de Seguridad Social Iberoamericana (OISS), que han entregado y continúan entregando el apoyo técnico necesario¹⁹.

En 2009, en las reuniones en Lisboa, el camino fue despejado para el conte-

15. ARELLANO y BRIGANTI (2012).

16. Sobre esta organización ver: [<http://www.caricom.org/index.jsp>].

17. Sobre esta organización ver: [<http://www.comunidadandina.org/>].

18. Sobre esta organización ver: [<http://www.mercosur.int/>].

19. Esta organización ha sido responsable de entregar la ayuda técnica en orden a cumplir con lo solicitado por los Ministros y Responsables de Seguridad Social de Iberoamérica. Para mas información de esta organización, visitar su sitio web [www.oiss.org].

Tabla 2. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

Países que lo han firmado	Fecha firma convenio	Fecha ratificación	Fecha depósito instrumento ratificación en la Segib-Oiss	Fecha suscripción acuerdo aplicación	Apli-cación efectiva convenio	Población
Argentina	10/11/2007	09/06/2010				
Bolivia	10/11/2007	08/11/2010	02/02/2011	18/04/2011	X	10.426.160
Brasil	10/11/2007	30/10/2009	11/12/2009	18/05/2011	X	190.755.799
Chile	10/11/2007	18/11/2009	30/11/2009	01/09/2011	X	17.094.275
Colombia	26/11/2008					
Costa rica	10/11/2007					
Ecuador	07/04/2008	31/08/2009	04/11/2009	20/06/2011	X	14.306.876
El salvador	10/11/2007	29/05/2008	04/09/2008	17/11/2012	X	6.261.495
España	10/11/2007	05/02/2010	12/02/2010	13/10/2010	X	47.021.031
Paraguay	10/11/2007	15/12/2010	09/02/2011	28/10/2010	X	
Peru	10/11/2007					
Portugal	10/11/2007	27/07/2010	22/12/2010			
República dominicana	07/10/2011					
Uruguay	10/11/2007	24/06/2011	26/07/2011	26/07/2011	X	3.356.684
Venezuela	10/11/2007	16/02/2009				

Fuente: www.oiss.org visitado 21 de enero de 2013 a las 12:53 pm.

nido del Acuerdo de Aplicación. Este acuerdo es importante para la determinación de la fecha de entrada en vigor efectiva del Convenio. En la actualidad, el Convenio ha sido ratificado por Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Portugal, Uruguay y Venezuela. El Convenio entró en vigor 1 de mayo de 2011, correspondiente al primer día del mes siguiente a la fecha de depósito del séptimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Sin embargo, para la aplicación efectiva es necesario que los países hayan firmado el Acuerdo de Aplicación²⁰. De esta manera, hoy

20. De acuerdo con los artículos 29, 30, 31.2 del Convenio Multilateral y al Acuerdo de Implementación.

Tabla 3. Presencia de migrantes iberoamericanos en los países seleccionados, alrededor de 2000

País de residencia	Porcentaje sobre el total de iberoamericanos
Argentina	26,7
España	20,5
Venezuela (Republica bolivariana de)	19,9
Brasil	9,1
Costa Rica	6,3
Paraguay	3,5
Chile	3,2
México	2,2
Total	91,4

Fuente: MAGUID y SALINAS (2010) p. 38.

en día el Convenio es plenamente eficaz en Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay y Uruguay. La plena eficacia en otros países dependerá de la pronta suscripción del Acuerdo de Aplicación (véase tabla 2).

La presencia de inmigrantes es muy importante en Argentina, Brasil, Venezuela y Costa Rica. Fuera de estos países de América Latina sólo en Brasil el Convenio ya está en vigor. Fuera de los países en los que el Convenio está en vigor, Bolivia y Chile presentan un nivel creciente de la migración; España tiene una doble condición, como emisor y el receptor de la migración; Ecuador, Paraguay y Uruguay presentan un nivel inferior en relación con otros países de la región. Sin embargo, teniendo en cuenta los países que han ratificado el Convenio y aquellos en donde no ha entrado en vigor: la Argentina, Venezuela y Costa Rica tienen niveles importantes de la migración y la suscripción del acuerdo de aplicación parece necesario a fin de estudiar realmente la eficacia de este instrumento.

No hay duda alguna de que el proceso iberoamericano ha sido fuertemente influenciado por la experiencia europea de coordinación. Ambas regiones tienen más o menos el mismo problema con la migración. Por otra parte, Sánchez-Rodas, nos recuerda que la redacción de sus disposiciones es muy

similar e incluso mejor en el instrumento iberoamericano²¹. El contenido del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social es el resultado de los esfuerzos y la colaboración de los representantes de todos los países y de la colaboración técnica de la OISS.

Se ha establecido como principios ordenadores del mecanismo de coordinación creado por el convenio los mismos principios europeos en que se basan en la coordinación en dicha región. Los principios iberoamericanos son²²: a) igualdad de trato sin distinción de nacionalidad; b) la totalización de los períodos de cotización certificados en diferentes Estados, lo que garantiza el mantenimiento de los derechos adquiridos y distribuidos *pro rata temporis*, lo que significa proporcional al tiempo trabajado en cada país; c) velar por el mantenimiento de los derechos adquiridos, los beneficios ya no se pierden si el trabajador se traslada a otro país; d) la legislación aplicable es aquella que rige la relación laboral, rige el principio de la *lex loci laboris*, con algunas excepciones, aclarando la situación de los trabajadores que prestan servicios o llevan a cabo su trabajo temporalmente fuera del país de origen; e) la aplicación de las disposiciones más favorables al trabajador en caso de que haya otros convenios; y, f) la colaboración administrativa y técnica entre las instituciones para facilitar la gestión a los beneficiarios.

En el caso iberoamericano, el ámbito personal se establece con el fin de cubrir a una persona que haya sido o sea objeto de una legislación de uno o más países del convenio, sus familias y supervivientes. El ámbito de aplicación material incluye sólo los beneficios monetarios, las pensiones de vejez, invalidez, sobrevivientes y accidentes del trabajo.

De lo expuesto, se puede observar que la región iberoamericana ya tiene un mecanismo de coordinación de los sistemas de seguridad social en los mismos términos que la región europea. El número de países en los que el Convenio Multilateral está en vigor es muy bajo, pero este número debería aumentar a medida que los países que lo ratificaron empiecen a firmar el Acuerdo de Aplicación con el fin de una mejor evaluación del mecanismo.

21. SANCHEZ-RODAS (2011).

22. Para más información de estos principios, véase CIFUENTES (1998) p. 22 y ss., e ILO (1984).

3. ¿Nuevos mecanismos pueden proteger a la población migrante?

Es necesario hacer notar que en América Latina la inseguridad del mercado laboral ha aumentado debido al gran crecimiento del trabajo informal, como señalaron Tielman y Uthoff, estudios de la OIT y la Cepal²³ muestran que siete de cada diez empleos han sido generados en la economía informal durante la década de los noventa²⁴. En el año 2005, aproximadamente el 50% de todos los trabajadores de la región trabajaban en el sector informal y en este sector, obviamente, un número importante sin ningún tipo de cobertura de la seguridad social²⁵.

Aun con esta particularidad de la región, es posible encontrar avances que muestran que los países han adoptado una legislación dispuesta a ampliar la cobertura de la seguridad social al sector informal. En este contexto, debe tenerse en cuenta si estas políticas pueden cubrir a los trabajadores migrantes informales. En este orden, dos situaciones se pueden presentar. Por un lado, en relación con las reformas recientes en la cobertura de las pensiones de Chile y de Bolivia que muestran las diferentes formas de inclusión/exclusión de los migrantes. En el otro lado, otros países como Costa Rica, donde los migrantes han aumentado en forma sistemática y el gobierno han adoptado varias medidas a fin de incorporar los migrantes irregulares en su seguridad social nacional.

Hemos escogido a Chile y Bolivia debido a que son países que han implementado reformas en materia de pensiones de vejez que han permitido afirmar que hoy la tendencia ya no es a la privatización, sino que hacia una vuelta a la presencia del Estado²⁶. Esto nos lleva a preguntarnos sobre la protección de los migrantes en este nuevo contexto. Costa Rica lo hemos escogido por ser un país dentro de iberoamérica con flujos migratorios importantes y cuya reciente reforma busca una solución con una aproximación muy distinta a la que se pueden ver en otras regiones y países.

23. Véase, por ejemplo, CEPALC (2006).

24. Varios autores concluyeron que siete de cada diez empleos han sido generados en la economía informal durante la década de los noventa. UTHOFF (2006) p. 13; TIELMAN y UTHOFF (2005) p. 58.

25. UTHOFF (2002) p. 42.

26. CALVO *et al.* (2010).

3.1. La extensión de la pensión de vejez

América Latina ha sido conocida por sus sistemas de pensiones privados. Las recientes reformas, tales como la de Chile y de Bolivia, pretenden ampliar la cobertura, especialmente a los trabajadores informales. Estos dos casos tienen un impacto diferente en relación con la protección de los migrantes.

Las pensiones solidarias chilenas

En la última década, Chile ha experimentado un aumento considerable de inmigrantes de sus vecinos, así como del resto de América Latina. El mayor aumento proviene de nacionales de Perú, que aumentó cinco veces, y nacionales de Ecuador, que aumentó cuatro veces en el período comprendido entre 1992 y 2002. También nacionales de Argentina y Bolivia han aumentado un 40%²⁷.

El régimen de pensiones solidarias fue introducido por la reforma aprobada por la ley 20.255²⁸, que complementa el régimen de fondos de pensiones mediante un mecanismo de carácter no contributivo²⁹. El nuevo mecanismo ofrece dos tipos de beneficios con un enfoque basado en derechos. Para aquellos que no tienen capacidad contributiva en absoluto: la pensión básica solidaria. Y también otro mecanismo para aquellas personas con una capacidad contributiva muy limitada: el aporte solidario³⁰. La Pensión Básica Solidaria está financiada por el presupuesto general del Estado, lo que significa que se trata de un mecanismo de carácter no contributivo y gestionado por el Instituto de Previsión Social (IPS).

De esta manera, esta reforma establece una pensión mínima para una gran mayoría de los chilenos; los beneficios están dirigidos a aquellos que cumplen con ciertas condiciones: el estado de edad avanzada, bajo nivel socioeconómico y la residencia durante un período determinado. Las personas que reúnan las condiciones se beneficiarán de una pensión básica solidaria financiada por el Estado, que en la doctrina se conoce como una pensión no contributiva.

27. MAGUID y SALINAS (2010) p. 52.

28. Ley 20.255, de 2008.

29. Para un estudio más completo sobre el sistema de pensiones chilenos y sus reformas, véase CIFUENTES y ARELLANO (2011).

30. Sobre esta distinción basada en la capacidad contributiva, véase ARELLANO (2012).

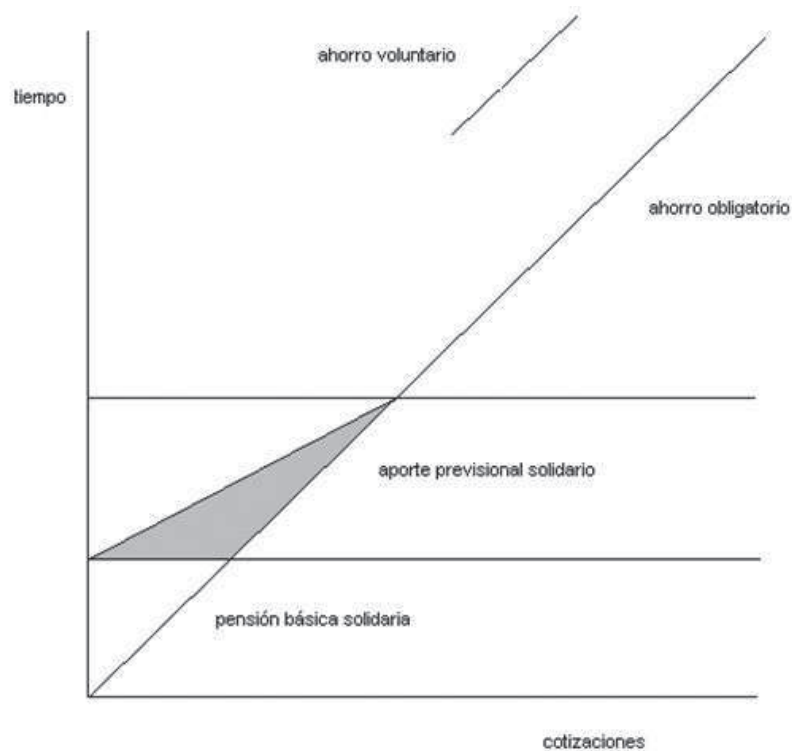


Figura 1. Fuente: ARELLANO (2012) p. 330.

Para tener derecho a una Pensión Básica Solidaria, la gente debe cumplir las siguientes condiciones:

- No tener derecho a una pensión en cualquier régimen previsional.
- Que la persona tenga por lo menos 65 años de edad. La edad legal de jubilación para los hombres de hoy y para las mujeres hoy en día es de 60 años de edad, por lo que de ahora en adelante una mujer para recibir el beneficio tiene que esperar cinco años más que si se retira en el mecanismo contributivo de fondos de pensiones. Sin embargo, creemos que esta medida es para evitar la discriminación por edad y para aumentar en un futuro próximo la edad de jubilación de las mujeres a 65 años.
- Que la persona sea parte de un grupo familiar perteneciente al 60% de los más pobres de la población chilena.
- Justificar la residencia en el territorio nacional de Chile de por lo menos 20 años, ya sea continua o discontinua y de los cuales 4 años durante los 5 años anteriores a la solicitud de la pensión solidaria. Este criterio de la residencia nos permite decir que el beneficio hoy en día no está vinculado a la ciudadanía chilena, y más aún, de acuerdo a esto un extranjero

con residencia de 20 años también tiene derecho a esta pensión. Sin duda, esto representa un avance importante en términos de extensión de la protección social. Este período de 20 años de residencia cuenta desde el vigésimo aniversario de la persona, con excepción de los calificados como sin recursos para los cuales se cuenta desde su nacimiento.

Este nuevo mecanismo agregado al sistema de pensiones chileno es una base sólida para la protección del riesgo de vejez. Es evidente que esta nueva pensión no contributiva podría beneficiar los trabajadores migrantes informales. Sin embargo, este beneficio sólo protege a un migrante a largo plazo y no el movimiento temporal.

Pensiones basadas en la nacionalidad: Bolivia

El 14 de octubre de 2007, el régimen de pensiones Bonosol, el cual fue introducido a mediados de 1990, fue derogado en Bolivia³¹. Las dos principales razones para no continuar con esta prestación, eran, primero, que ésta no se estaba convenciendo como una pensión universal por derecho propio, debido a que fue creado para otros fines, en especial algunos fines políticos. La segunda razón era que la singular política economía de la arquitectura financiera del Bonosol había fracasado. El beneficio se pagaba al final del año y luego fue reemplazado por un nuevo régimen de pensiones denominado Renta Dignidad.

Renta Dignidad defiende el proyecto inicial de pensiones no contributivas pero con algunas enmiendas que fueron introducidas en 2008. Así, la pensión anual de Bonosol fue sustituida por una nueva pensión universal. La pensión Bonosol de 1.800 bolivianos estaba disponible para todos los ciudadanos residentes en Bolivia de más de 65 años desde 1996 hasta 2008. La pensión se financia con impuestos directos sobre los hidrocarburos y los dividendos de las empresas públicas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de la Renta Universal de Vejez³², Renta Dignidad es la prestación no contributiva que el gobierno boliviano otorga a:

- Todos los bolivianos que viven en el país más de 60 años, que no reciben una prestación de largo plazo en el Sistema de Seguridad Social o de la remuneración de la incluida en el presupuesto general de la nación.

31. Sobre esta reforma en Bolivia, véase MÜLLER (2008).

32. Ley N° 3.791, de 2007 y Decreto Supremo N° 29.400, de diciembre de 2007.

Tabla 5. Evolución de los inmigrantes residentes en Costa Rica, 1970-2010

Año	Nº inmigrantes	Año	Nº inmigrantes
1970	25.416	2005	323.477
1980	54.305	2006	326.125
1990	140.103	2007	327.490
2000	296.727	2008	333.193
2003	295.394	2010	374.094
2004	307.778		

Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería (2011) p. 12.

- Los bolivianos que reciben una prestación de largo plazo del Sistema de Seguridad Social reciben sólo el 75% de la cantidad de Renta Universal de Vejez.
- Los titulares de las subvenciones y elegibles funerarios.

Bolivia y Chile han demostrado recientemente que las pensiones privadas se están retirando de América Latina³³, pero en relación con la extensión de la seguridad social a los migrantes estos países dieron resultados diferentes. En el caso de Chile, la reforma puede incluir a los migrantes regulares, siempre que puedan demostrar un periodo de residencia. En Bolivia, esto no es posible ya que el beneficio sólo está limitado a los nacionales de dicho país. En ambos casos las reformas han ampliado la cobertura a los trabajadores del sector informal y cubre los beneficios de largo plazo. En el caso de los migrantes, la necesidad principal es beneficio a corto plazo, por lo que es necesario continuar con reformas que los puedan incluir.

3.3. Costa Rica: Donde la inmigración se ha tomado en cuenta en las políticas públicas

Costa Rica tiene sólo una pequeña fracción de la migración total de la región iberoamericana, en torno al 6%, sin embargo, constituye un destino con características especiales: hay un origen predominante desde Nicaragua, y también

33. CALVO *et al.* (2010).

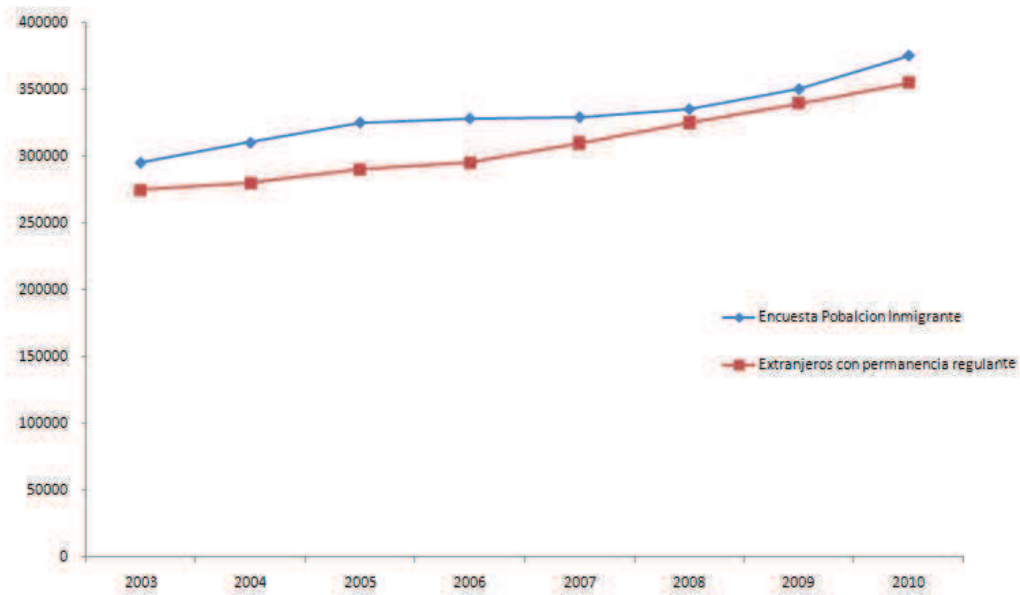


Gráfico 1. Población extranjera documentada por la DGME en relación a los estimados de población migrante residente en el país por el INEC (2003-2010).
Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería (2011) p. 12.

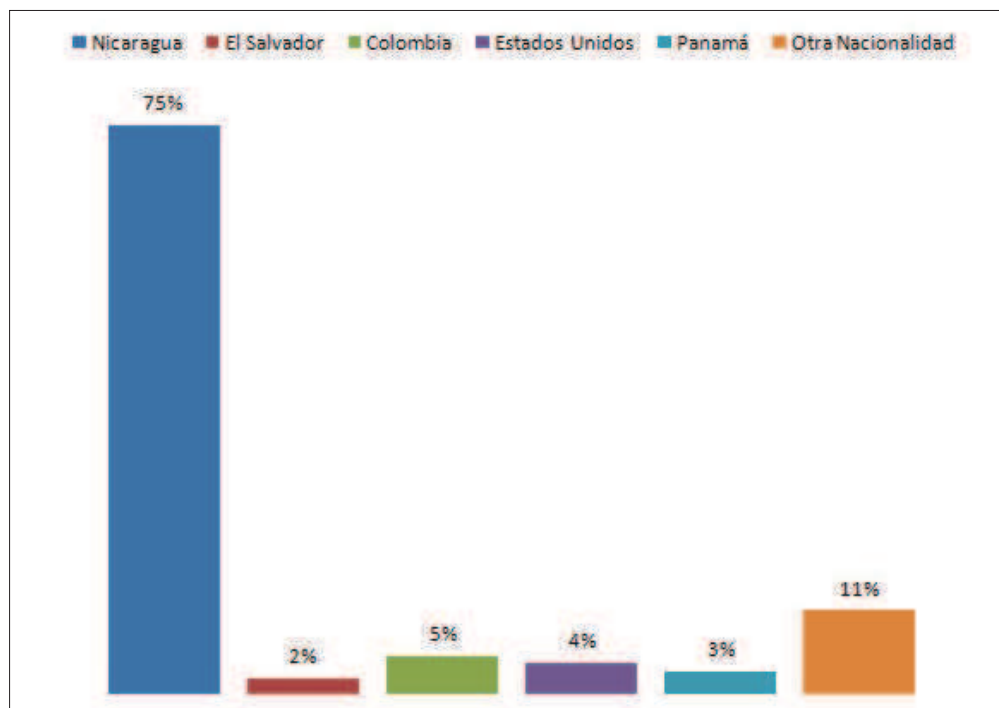


Gráfico 2. Inmigrantes en Costa Rica en 2008.
Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería (2011) p. 14.

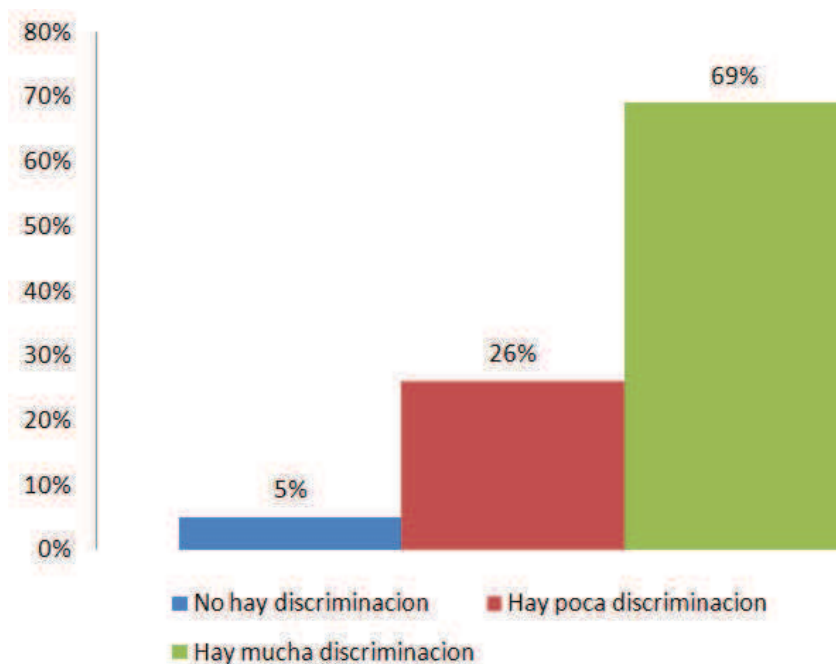


Gráfico 3. Percepción de los inmigrantes por la población de Costa Rica en 2007.
Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería (2011) p. 61.

permite conocer los flujos migratorios en el pasado reciente y hoy en día. La tendencia creciente de la migración de nacionales de Nicaragua tiene una larga historia, pero entre 1984 y 2000 creció cinco veces llegando a más de 220.000 personas. El resto de los migrantes proviene de otros países, especialmente de América Central y de Colombia³⁴. La población extranjera en Costa Rica creció 296.727 personas en 2000 y 374.094 personas en 2010, que representa un incremento total del 20,5% en 10 años³⁵ (véase gráfico 2).

Esta inmigración planteó varias cuestiones para el país. La mano de obra extranjera era vista como un recurso clave en el mercado de trabajo en el tiempo donde el mercado de trabajo local fue cambiando desde la agricultura a los servicios. Sin embargo, este papel se ha visto en una perspectiva negativa, especialmente en relación con sus efectos en los servicios de salud y educación³⁶ (véase gráfico 3).

El importante número de nacionales de Nicaragua creó varios problemas durante muchos años. En 1998, la relación entre estos dos países se puso muy tensa. El gobierno de Costa Rica abrió una disputa por los derechos a la nave-

34. MAGUID y SALINAS (2010) p. 51.

35. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (2011) p. 12.

36. MORALES (2008) p. 13.

gación en los límites de Río San Juan que siguieron a una acción de Nicaragua en la Corte Internacional de Justicia (La Haya). La respuesta de Nicaragua era una acción contra Costa Rica en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, en Costa Rica en los años 1992, 1994 y 1999, algunas medidas unilaterales se tomaron por decreto a fin de dar la documentación y regularización de los migrantes. Los decretos de 1992 y 1999 establecieron un mecanismo para permitir la regularización de inmigrantes indocumentados. El decreto de 1994 le dio permisos de trabajo temporales. El amnistía migratoria de 1999 fue una acción unilateral hecha como una respuesta para ayudar a los países de América del Centro afectados por el huracán Mitch. En 1995 y 2002, los gobiernos de ambos países suscribieron un acuerdo para establecer un flujo regulado de mano de obra. Este escenario claramente tenía la necesidad de un cambio del marco institucional. En 2001, el Ministerio de Seguridad Pública presentó un proyecto de ley al Parlamento para aprobar una ley general de migración y extranjeros con la intención de resolver los problemas de la migración. Esta ley no fue aprobada hasta noviembre de 2005, sin embargo el gobierno de ese momento trató de suspender su aplicación sin suerte y luego ésta fue reformada por un nuevo proyecto³⁷.

Esta evolución legislativa ha creado un ambiente de confrontación dentro de la sociedad costarricense, con dos posiciones bien marcadas³⁸. En un lado, el costo, sobre todo el costo social de los inmigrantes estaba afectando a todos los contribuyentes. En el otro lado, hubo una defensa de una política de integración de los inmigrantes, lo que produciría mayores beneficios que costos. Sin embargo, los puntos de vista sobre las migraciones y los migrantes en Costa Rica fueron en algún momento equivocadas³⁹.

Recientemente, el 1 de marzo 2010, ha entrado en vigor una nueva Ley General de Migración y Extranjería, la Ley 8.764, del 1 de septiembre 2009. Esta ley cambia la política en materia de migración avanzando hacia un vínculo entre migración y desarrollo. Dejando atrás el viejo punto de vista que se limitaba esta materia a visados y deportación. La nueva política toma a la migración como un fenómeno complejo, incluido el principio de integración de los migrantes, incluidas las políticas para los migrantes e inmigrantes, orientadas al crecimiento social, económico y cultural del país.

37. MORALES (2008) p. 16.

38. MORALES (2008) p. 54.

39. Sobre los mitos de la migración en Costa Rica, véase BARQUERO (2008).

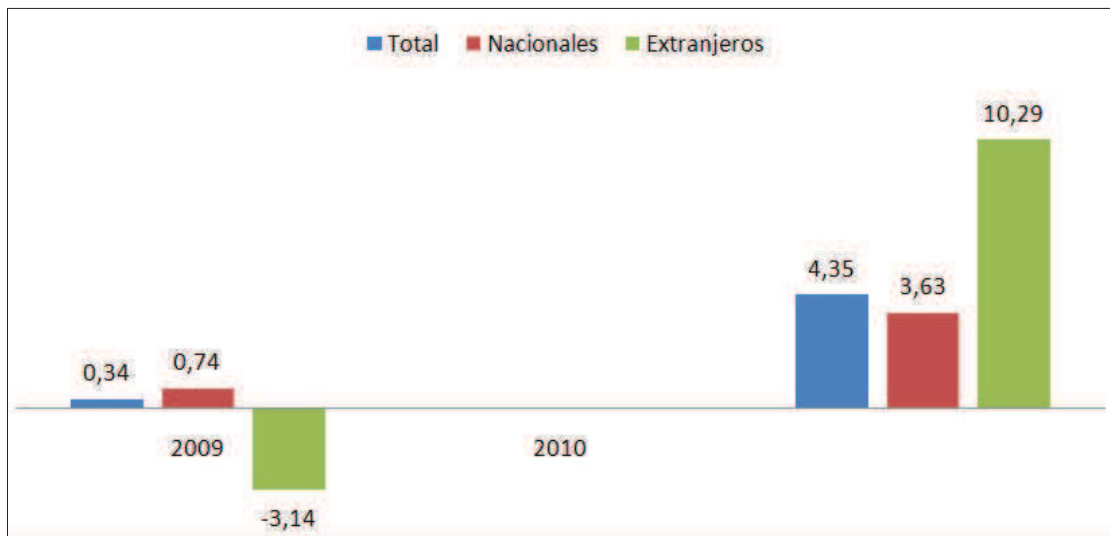


Gráfico 4. Variación del número de cotizantes al seguro social en 2009 y en 2010.

Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería (2011) p. 30.

Tenido en cuenta el artículo 5 de esta ley, el cual establece la obligación para el Estado de promover la integración de los migrantes al desarrollo del país, la Dirección General de Migraciones y Extranjería⁴⁰ de Costa Rica tiene el mandato para diseñar estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer el desarrollo del Estado.

La situación de los migrantes se manifiesta especialmente en la protección de la salud. Los inmigrantes se había convertido en un grupo vulnerable debido a que su estatus migratorio limitaba sus posibilidades de acceso a las prestaciones de seguridad social y porque sus condiciones de trabajo respondían a la renuencia de los empleadores a la seguridad social, en un ambiente insalubre y sin protección por la legislación nacional. El desafío que se presentaba en el momento de esta ley era mejorar y mantener los indicadores positivos en la protección de la salud para toda la población y hacer de éste un resultado sostenible⁴¹.

En este sentido, en 2010 se registró un aumento general del número de cotizantes a la seguridad social (gráfico 4). En el campo de los extranjeros el aumento es más significativo en 2009, un 10,29%, en comparación con los nacidos en Costa Rica, lo que aumentó la tasa de 3,63% durante el mismo tiempo. Esto se debe a la entrada en vigor de la nueva Ley General de Inmigración, que establece como requisito para la regulación de la inmigración estar afiliado al

40. Ver [<http://www.migracion.go.cr/>].

41. MORALES (2008) p. 58.

sistema nacional de salud de la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS). Esta medida ha aumentado la cobertura social y ahora el reto es equilibrar las finanzas de los seguros y mejorar el control del no pago de las contribuciones por las autoridades de los nacionales y de los inmigrantes.

4. ¿La seguridad social tradicional sigue siendo apropiada para América Latina?

El concepto de seguridad social fue fundado en Europa en el siglo XIX y desarrollado en Europa, Norteamérica y Australia, incluso antes de la Segunda Guerra Mundial⁴². Debido a los hechos particulares, sólo en América Latina existió un comienzo temprano, en algunos casos, antes o durante la Segunda Guerra Mundial; esto sucedió en otras regiones más adelante, una vez independizadas⁴³. Por lo tanto, tomando esto en cuenta, cabe señalar que Europa y América Latina cuentan con mecanismos fuertes para proteger a sus poblaciones. No es de extrañar que en ambas regiones exista una necesidad de garantizar la protección social a los trabajadores móviles⁴⁴ y que también los mecanismos tradicionales de la cobertura hayan estado en vigor durante décadas.

En general, en América Latina los mecanismos se basan en una gran influencia en los regímenes bismarkianos, una gran proporción de la población cubierta llega a ese estado a través de su participación en el mercado de trabajo formal en donde contribuyen a la seguridad social. Sin embargo, la estructura del mercado laboral en la región obligan a reconsiderar la financiación tradicional de la seguridad social en la región con el fin de ampliar la cobertura para proteger a los marginados y también que es necesario que el Estado aumente su participación en este sentido⁴⁵.

Con el fin de medir si la seguridad social tradicional está dando una completa cobertura en la región, un elemento a considerar es si las cotizaciones son efectuadas. El promedio de las cotizaciones en América Latina para los trabajadores migrantes y nativos es ligeramente superior al 50% de la población en ambos grupos. Sin embargo, los inmigrantes que trabajan en el sector formal tienen una cobertura inferior a la contribución de los nativos de alrededor de

42. ILO (1993).

43. RYS (2010).

44. ARELLANO y BRIGANTI (2012).

45. LACCHINI y ZUCCOTTI (2009) p. 124.

Tabla 5. América Latina, cotizaciones previsionales de migrantes y nativos, alrededor de 2005

País o región	Cotizantes		Cotizantes formales/ total formales		Cotizantes infor- males/ total informales		Cotizantes entre los que tienen contrato	
	Nativos	Migrantes	Nativos	Migrantes	Nativos	Migrantes	Nativos	Migrantes
América Latina	56,4	52,5	69,0	58,2	33,9	36,8	81,5	67,5
Argentina	63,5	64,2	75,0	60,7	23,1	22,0	72,3	57,5
Bolivia (Estado Plurinacional)	28,3	30,8	45,8	33,0	4,5	-	65,8	82,6
Brasil	72,5	59,4	77,9	61,3	40,1	36,1	100,0	100,0
Chile	84,6	74,0	83,4	73,7	93,2	95,4	97,2	88,8
Costa Rica	81,7	74,5	90,8	86,9	41,5	31,7	80,2	88,2
Ecuador	46,7	73,2	62,6	75,5	15,0	64,0	80,3	89,8
Guatemala	48,9	10,9	66,3	13,2	7,6	-	83,0	10,6
México	62,6	44,9	76,3	54,2	20,2	0,5	84,3	55,2
Nicaragua	40,9	64,4	58,3	69,6	6,4	-	48,5	-
República Dominicana	58,8	48,2	70,1	56,6	7,3	-	85,9	60,1
Paraguay	32,2	33,4	52,0	55,9	4,0	7,8	66,0	62,2

Fuente: MAGUID y SALINAS (2010) p. 68.

10 puntos porcentuales. Esto podría deberse a que fueron la mayoría de ellos empleados en pequeñas empresas, en las que finalmente hay una mayor irregularidad en el pago de las contribuciones. En el sector informal, la situación es la contraria, ya que los inmigrantes tienen una mayor cobertura que los nativos, pero las diferencias son mucho más pequeñas, ya que en ambos casos alrededor de un tercio de los trabajadores cotiza. Otro signo de la vulnerabilidad de los inmigrantes es la contribución de aquellos que tienen un contrato: también es más de 10 puntos porcentuales más baja entre los inmigrantes que entre los nativos⁴⁶. Estas cifras muestran claramente que el mecanismo de cotización tradicional no garantiza la cobertura universal. Los trabajadores migrantes e informales tienen menor capacidad contributiva, lo que les impide tener acceso a prestaciones de seguridad social.

46. MAGUID y SALINAS (2010) p. 68.

Las recientes evoluciones de la extensión de la seguridad social muestran un número importante de programas de transferencias condicionadas de dinero (CCT)⁴⁷ en esta región en particular, más que otras regiones del mundo. Así encontramos programas tales como Bolsa Familia en Brasil, Progresa en México o Programa Puente en Chile. A este respecto, la OIT y las Naciones Unidas han promovido la implementación de un piso de protección social⁴⁸ que tiene en estos CCT como un mecanismo que con éxito pueda ampliar la cobertura de la seguridad social. Este año la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó un instrumento internacional que incluye el piso de protección social. Esta adopción ratifica la tendencia en la evolución de los instrumentos de la OIT, desde la entrega de derechos a los trabajadores hacia instrumentos de políticas no basados en derechos⁴⁹. Sin embargo, estos CCT están, en general, basados en las políticas públicas nacionales y no toman en cuenta el fenómeno de la migración. La seguridad social está evolucionando a la protección social a través de estos CCT, pero deja tras de ella a los trabajadores migrantes.

5. Conclusiones

En la búsqueda de mecanismos para dar seguridad social a los trabajadores migrantes las soluciones pueden ser un acuerdo unilateral, bilateral o multilateral. América Latina en este sentido ha mostrado todas estas soluciones, en las que el Convenio Multilateral Iberoamericano juega un papel clave, por su gran alcance y porque se acordó fuera de una organización política. Sin embargo, el número de países en los que el acuerdo está en vigor es muy bajo y su ámbito de aplicación solamente dirigido a cubrir sólo a los trabajadores formales y sus dependientes, no permite una solución completa del problema de las migraciones.

Los casos de Chile y Bolivia representan un cambio en el movimiento de privatización de las pensiones en la región⁵⁰ mediante la extensión de la cobertura a la población desprotegida. Sin embargo, el reciente de Bolivia podría ampliar la cobertura de seguridad social para los nacionales, pero no dejan garantía para los migrantes. En el otro lado, el caso de Chile permite pensar que

47. Sobre esta tendencia, véase ILO (2010a), ILO (2011a), ILO (2011b).

48. ILO (2011d).

49. ROYLE (2010).

50. CALVO *et al.* (2010).

los migrantes pueden ser cubiertos por la pensión solidaria. Esta prestación está dirigida a personas que no tienen la capacidad contributiva para participar en el sistema privado de pensiones; en otras palabras, beneficiará al sector informal. Sin embargo, en el caso de migrantes informales, la condición de 20 años de residencia parece difícil de alcanzar. Entonces, la pregunta será: esta política se aplica a los trabajadores migrantes a largo plazo, pero ¿qué pasa con las prestaciones de corto plazo para los migrantes informales?

La relación entre migración y mercado de trabajo plantea muchas preguntas en el contexto latinoamericano. El análisis de los datos revela que una proporción significativa de los migrantes latinoamericanos en los países de la región trabajan en empleos no registrados y en el sector formal, dejando al descubierto su vulnerabilidad a la seguridad social nacional⁵¹. Sin embargo, casos como Costa Rica pueden demostrar que las soluciones unilaterales son posibles, por una combinación de políticas que incluye medidas de seguridad social y la integración de los inmigrantes en la sociedad. Sin embargo, la inclusión de los migrantes hay que hacerla con una financiación sólida y con el control del pago de las contribuciones. Además, Costa Rica ha firmado el Convenio Multilateral Iberoamericano, aún no en vigor en este país, que muestra a los responsables políticos de que el problema de la migración tiene que ser abordado desde sus diferentes aspectos con el fin de cubrir a los trabajadores formales e informales.

El pago de las contribuciones sigue siendo la principal fuente de financiamiento en América Latina, pero un gran número de beneficiarios no contribuyen por diversas razones, por ejemplo, no tienen los medios para hacerlo. Por lo tanto, el papel de la seguridad social tradicional tiene que ser repensado con el fin de encontrar nuevas soluciones de financiación. El desarrollo reciente muestra la tendencia de las transferencias condicionales de dinero en la región, sin embargo, estos mecanismos no se basan, en general, en un enfoque que otorgue derechos. Más aún deja latente la pregunta de si estos mecanismos pueden ayudar a resolver el problema de la protección de la seguridad social para los migrantes.

Finalmente, Holzmann y Koettl han definido cuatro tipos de estados de la protección social de los migrantes: la portabilidad, exportabilidad, la exclusión de acceso y la informalidad⁵². Teniendo en cuenta estas categorías, Amé-

51. MAGUID y SALINAS (2010) p. 78.

52. HOLZMANN y KOETTL (2011) p. 4.

rica Latina tiene un bajo nivel de protección en las dos últimas. Las políticas relativas a los migrantes deben seguir el camino de Costa Rica, a fin de incluir la población migrante en los mercados laborales nacionales y al mismo tiempo protegerla al obligar la inclusión de los extranjeros en el seguro social a nivel nacional. Sin embargo, el fenómeno de la migración en la región es complejo, los flujos de migraciones tienen diferentes razones, pero la informalidad y la precariedad es un denominador común.

Referencias

- ARELLANO, Pablo y BRIGANTI, Francesco. *Europa y América Latina: encuentros y desencuentros en la búsqueda de la coordinación de los sistemas de seguridad social*. En Programa de Estudios Europeos UDEC. Relaciones entre Europa y América Latina, 2012. p. 125-155.
- ARELLANO, Pablo. *Universalismo e individualismo en el derecho chileno de pensiones*. Librotecnia: Santiago, 2012. 478 p.
- AWAD, Ibrahim. *The global economic crisis and migrant workers: Impact and response*. International Labour Office, International Migration Programme. Geneva: ILO, 2009. 64 p.
- BARQUERO, Jorge. *Los mitos de la migración en Costa Rica*. En *Revista Crisol*. Universidad de Costa Rica. Nº 20, año 2008. Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2008. p. 47-49.
- CALVO, Esteban, BERTRANOU, Fabio y BERTRANOU, Evelina. *Are Old-age Pension System Reforms Moving Away from Individual Retirement Accounts in Latin America?* En *Journal of Social Policy*. University of Cambridge. Volumen 39, Number 2, 2010. U.K.: Cambridge University Press, 2010. p. 223-234.
- CEPALC. *Migración internacional en América Latina y el Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques*. Jorge Martínez Pizarro. Cepal, United Nations, Santiago, 2011. Capítulo VI, *Debates sobre las nuevas tendencias de la migración internacional y los enfoques para comprenderlas*. p 419-430.
- CEPALC. *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*, CEPALC, NationsUnis, Santiago, 2006, p. 193.
- CIFUENTES, Hugo. *Tratados Internacionales de Seguridad Social: Convenios Bilaterales*. En *Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Homenaje al profesor William Thayer A*. Santiago de Chile: La Sociedad, 1998. p.16-38.

- CIFUENTES, Hugo y ARELLANO, Pablo. *Derecho a la Seguridad Social y la protección por pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia en Chile*. En *Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Cincuenta Años de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Santiago de Chile: LegalPublishing, 2011. p. 177-288.
- DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. *Migración e integración en Costa Rica*. Informe Nacional 2011. San José de Costa Rica: Dirección General de Migración y Extranjería, Octubre 2011. 72 p.
- ERMIDA, Óscar y COLOTUZZO, Natalia. *Descentralización, Tercerización, Subcontratación*. Primera edición. Oficina Internacional del Trabajo: Lima, 2009. 202 p.
- FUDGE, Judy. *The precarious migrant status and precarious employment: the paradox of international rights for migrant workers*, Metropolis British Columbia, Centre of Excellence for Research on Immigration and Diversity. Working paper series, No. 11-15, October 2011. 48 p.
- HIROSE, Kenichi, NIKAC, Milos y TAMAGNO, Edward. *Social security for migrant workers : a rights-based approach*. International Labour Organization. Decent Work Technical Support Team and Country Office for Central and Eastern Europe. Budapest: ILO, 2011. 102 p.
- HOLZMANN, Robert y KOETTL, Johannes. *Portability of Pension, Health, and other Social Benefits: Facts, Concepts, Issues*. En *Social Protection Discussion Paper Series N° 1110*, Social Protection & Labor Department, World Bank, may 2011. 58 p.
- ILO, 100th Session, 2011 General Survey concerning social security instruments in light of the 2008 Declaration on Social Justice for a Fair Globalization, Third item on the agenda: Information and reports on the application of Conventions and Recommendations, Report of the Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations (articles 19, 22 and 35 of the Constitution), Report III (Part 1B), International Labour Conference, 100th Session, 2011, 289 p.
- ILOb, 100th Session, 2011 Report VI Social security for social justice and a fair globalization, Recurrent discussion on social protection (social security) under the ILO. Declaration on Social Justice for a Fair Globalization, 2011 Sixth item on the agenda, International Labour Conference, 100th Session, Geneva, 2011C, 179 p.
- ILO. Piso de protección social para una globalización equitativa e inclusiva Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet, Convocado

- por la OIT con colaboración de la OMS. Ginebra: ILO, 2011d. 132 p.
- ILO. *Extending social security to all. A guide through challenges and options*. International Labour Office, Social Security Department. Geneva: ILO, 2010a. 140 p.
- ILO. *International labour migration. A rights-based approach*. Geneva: International Labour Office, 2010b. 304 p.
- ILO. *Towards a fair deal for migrant workers in the global economy*. Report VI, Sixth item on the agenda, International Labour Conference, 92nd Session, 2004. 210 p.
- ILO. *Conferencia Internacional del Trabajo*. 80ª reunión, El seguro social y la protección social. Memoria del director general. (Parte I). Ginebra: OIT, 1993. 98 p.
- ILO. *Introduction to social security*. Geneva: ILO, 1984. 184 p.
- JIMÉNEZ, Adolfo. *Una experiencia inédita*. En *Miradas al Exterior. Revista de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación*. Nº 18, Abril- Julio 2011. España: Ediciones Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, 2011. p. 19.
- LACCHINI, Carlos y ZUCCOTTI, Guillermo. *Importancia de la contributividad en el sistema de seguridad social. Elementos de análisis para la inclusión social en América Latina*. Proyecto de seguridad social para organizaciones sindicales SSOS. Primera edición. España: Centro Internacional de Formación de la OIT, 2009. 133 p.
- MAGUID, Alicia y SALINAS, Viviana. *Inserción laboral y acceso a mecanismos de seguridad social de los migrantes en Iberoamérica*. En *Serie población y desarrollo* Nº 96, Cepal, Naciones Unidas. EE.UU: CEPAL & ONU, 2010. 83 p.
- MORALES, Abelardo. *Inmigración en Costa Rica: características sociales y laborales, integración y políticas públicas*. En *Serie población y desarrollo*. Centro latinoamericano y caribeño de demografía- división de población de la CEPAL. Nº 85, 2008 [en línea]. Disponible en: [<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/34570/lcl2929-P.pdf>].
- MÜLLER, Katharina. *Contested universalism: from Bonosol to Renta Dignidad in Bolivia*. En *International Journal of Social Welfare*. Volumen Nº 18, numero 2. 2008 [en línea]. Disponible en: [<http://dx.doi.org/10.1111/j.1468-2397.2008.00579.x>].
- ROYLE, Tony. *The ILO's shift to promotional principles and the 'privatization' of labour rights: An analysis of Labours Standards, Voluntary Self-*

- regulation and Social Clauses*. En *International Journal of Comparative Labour Law and Industrial Relations*. Kluwer Law International. Volumen N° 26, número 3, 2010 [en línea]. Disponible en: [[http://www.kluwerlawonline.com/toc.php?area=Journals&mode=bypub&level=5&values=Journals~International+Journal+of+Comparative+Labour+Law+and+Industrial+Relations~Volume+26+\(2010\)](http://www.kluwerlawonline.com/toc.php?area=Journals&mode=bypub&level=5&values=Journals~International+Journal+of+Comparative+Labour+Law+and+Industrial+Relations~Volume+26+(2010))].
- RYS, Vladimir. *Reinventing social security worldwide. Back to the essentials*. Primera edición. U.K.: The Policy Press, 2010. 139 p.
- SANCHEZ, Cristina. *El Convenio Multilateral Iberoamericano de seguridad Social*. En *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. IUSTEL. Número 26, Julio. 2011 [en línea]. Disponible en: [http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=12&numero=26].
- TIELMAN, Daniel y UTHOFF, Andras. *El papel del aseguramiento en la protección social en América Latina*. En *Revista Internacional de Seguridad Social*. AISS. Volumen 58, N°2/3, 2005. Ginebra: ISSA. p. 45-70.
- UTHOFF, Andras. *Brechas del Estado de bienestar y reformas de pensiones en América Latina*. En *Revista de la Cepal*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de las Naciones Unidas. Numero 89, Agosto 2006. Santiago de Chile: CEPAL, 2006. p. 9-37.
- UTHOFF, Andras. *Mercados de trabajo y sistemas de pensiones*. En *Revista de la Cepal*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Numero 78, diciembre 2002. Santiago de Chile: CEPAL, 2002. p. 39-53.